

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

Fecha: Julio 28 de 2022
Dependencia Subgerente del proyecto: Subgerencia Corporativa – Dirección de Recursos tecnológicos
Nombre del proyecto: Arrendamiento de equipos de cómputo para el desarrollo de las labores administrativas de la Terminal de Transporte S.A., en el marco del desarrollo de las auditorías practicadas por la Contraloría.
Rubro presupuestal imputable: Arrendamiento
Clase de gasto: Gastos de Funcionamiento
Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad): <p>La Terminal de Transporte S.A. es una Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital bajo la denominación de sociedad anónima, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaria de Movilidad en los términos de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley de 1421 de 1993, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, dotada con personería Jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad estará sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.</p> <p>La Terminal de Transporte S.A desarrolla su actividad en un contexto de competencia con el sector privado y/o público, nacional y dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993 que estableció el valor y reajuste de la tasa de uso que se cobra a las empresas transportadoras por la prestación de los servicios a su cargo; así mismo, el Ministerio de Transporte funge como único organismo competente para homologar o habilitar el funcionamiento de las Terminales de Transporte, y los servicios conexos que presta la Terminal de Transporte S.A de conformidad con el artículo 27 de la ley 336 de 1996, están sometidos a la vigilancia estatal a través de la Superintendencia de Puertos y Transporte.</p> <p>El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007; así: <i>“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”</i></p>

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

Por lo anterior, la Terminal de Transporte S.A., se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dado que desarrolla actividades en competencia con el sector nacional dentro de mercados regulados por el Ministerio de Transporte de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

La Misión de la Terminal de Transporte S.A. es la de promover, desarrollar y explotar soluciones de movilidad, mediante la gestión y operación innovadora, eficiente y sostenible de servicios a la ciudadanía, al sector transportador, regional y privado, que impacten positivamente en la movilidad distrital y/o nacional, y tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 336 de 1996, en concordancia con la ley 105 y el Decreto 1079 de 2015.

En este orden, la TERMINAL DE TRANSPORTE SA al ser sociedad de económica mixta con una participación pública del 88,5% de capital público, presta un servicio público y está adscrita a Movilidad es objeto de control fiscal por parte de la Contraloría de Bogotá, contexto dentro del cual el sujeto vigilado debe prestar todo el apoyo para las respectivas auditorías que la Contraloría de Bogotá adelante en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, el Decreto 1421 de 1993 y el acuerdo Distrital 519 de 2012, ejercer el Control Fiscal en el Distrito Capital, ahora bien, teniendo en cuenta la publicación del Plan de Auditoría Distrital - PAD 2022 Versión 3 , el cual contiene la programación de las auditorías a realizarse en esta vigencia por parte de la Contraloría del Distrito Capital, me permito informar que según el plan las auditorías que llevará a cabo la Contraloría en la Terminal de Transporte son:

- a) Evaluar la gestión fiscal vigencia 2021 a partir del 2 de agosto y hasta el 26 de octubre de 2022
- b) Evaluación del convenio para Parqueo en Vía transversal entre la SDM y Terminal de Transporte S.A., del 28 de agosto al 23 de diciembre de 2022.

Para realizar la auditoría disponen de un equipo de profesionales conformado por seis (6) auditores.

En efecto, acorde a lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No. 011 de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá, que dispone como obligación del vigilado "... Conceder espacios y elementos logísticos apropiados para los equipos de auditoría asignados, de tal manera que garanticen condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo en independencia en la gestión de fiscalizadora". (subrayado fuera de contexto), la Terminal debe proceder a poner a disposición los equipos de cómputo que requiera el órgano de control fiscal. Para estos efectos se ha revisado la disponibilidad de equipos propios y se tiene que la entidad no cuenta con equipos disponibles en almacén, que incluso el inventario de computadores es insuficiente para los trabajadores de la entidad, razón por la cual, es pertinente suplir esta necesidad a través de la contratación del suministro de equipos bajo la modalidad de arriendo, por el tiempo que dure la auditoría.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

En aras de lo anterior y ante la carencia de equipos de cómputo para asignarle los recursos al personal que va a realizar la auditoría, se hace necesario arrendar estos equipos y licencias y dar cumplimiento al requerimiento realizado a la Terminal de transporte S.A.

Objeto del proyecto:

Arrendamiento de equipos de cómputo para el desarrollo de las labores administrativas de la Terminal de Transporte S.A., en el marco del desarrollo de las auditorías practicadas por la Contraloría.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):

Cinco (5) meses tiempo estimado que dura la auditoría

Lugar de ejecución:

Terminal de Transporte S.A.

Supervisión:

La Supervisión y control en la Ejecución del presente contrato será ejercida por quien sea designado por parte de la Gerencia General, el cual verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la terminal, y presentará informes mensuales sobre los avances en la ejecución del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:


Se estima un presupuesto oficial para esta contratación por valor de ocho millones de pesos M/CTE (\$8.000.000) incluidos impuestos a que haya lugar, los cuales se utilizarán como una bolsa a monto agotable acorde a los equipos de cómputo requeridos y el tiempo que se usen durante la auditoría realizada.

Forma de Pago:

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo de acuerdo a la cantidad de equipos solicitados y efectivamente suministrados en el respectivo mes, el pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica en donde se relacionen los equipos de cómputo efectivamente entregados a la Terminal en calidad de arrendamiento.
2. Certificado expedido por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento del servicio y producto objeto de pago, acorde a las obligaciones del contrato y su alcance.
3. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados.

Nota 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

Nota 2. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

Nota 3. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Nota 4. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y / o formación profesional, Financieros y jurídicos)

Persona natural o jurídica nacional o extranjera, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.



Deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos suscritos y terminados a satisfacción en los últimos tres (3) años, donde el objeto de cada contrato esté relacionado directamente con el objeto contractual del presente proyecto.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar en calidad de arrendamiento los equipos de cómputo requeridos por la contraloría, los cuales deben tener mínimo las siguientes características técnicas

CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS TÉCNICAS MININAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES
Equipos DE COMPUTO línea Corporativa
<i>Los computadores en arrendamiento, deben tener la configuración de hardware original de fábrica, no se aceptan equipos para los cuales el proveedor realice cambios en las características de hardware.</i>
<i>Los computadores en arrendamiento, ofrecidos deben ser de marcas reconocidas en el mercado, no se aceptarán equipos clonados ni re manufacturados</i>
Procesador: Intel® Core™ i7 de 8º generación Mínimo
Memoria: 16 GB mínimo
Disco Solido: 500 g mínimo
DVD grabable
10/100/1000 y inalámbrica
Pantalla: 19" Mínimo
WINDOWS 10 PRO 32 o 64 preinstalado licenciado
OFFICE ESTÁNDAR 2016 MÍNIMO O OFFICE 365

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

NOTA: La cantidad mensual de equipos de cómputo requeridos será determinada por la supervisión, conforme a los requerimientos de la visita realizada por la contraloría.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la necesidad a satisfacer):

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO

- a) Entregar e instalar los equipos de cómputo en arrendamiento máximo en tres (3) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio y a solicitud de la supervisión designada.
- b) Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- c) Garantizar que todos los bienes entregados a la Terminal en arrendamiento queden funcionando y sean de óptima calidad.
- d) Asumir los gastos de seguros, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega del objeto del contrato.
- e) Atender las recomendaciones que haga el supervisor.
- f) Deberá asumir los gastos en que se pueda incurrir por concepto del transporte, instalación, puesta en funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
- g) Cumplir con las normas de derechos de autor y propiedad intelectual aplicables al objeto del presente contrato
- h) Cumplir las normas y protocolos de seguridad de la información descrita dentro del Manual de Políticas de Seguridad de la TERMINAL DE TRANSPORTE SA y las normas de calidad aplicables
- i) Cumplir con las normas de carácter ambiental aplicables al objeto y obligaciones específicas del presente contrato las cuales deben ser de su conocimiento de acuerdo a su experiencia y/o las que esté obligado a mantener actualizadas según el objeto, alcance y obligaciones específicas del contrato
- j) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO. A partir de la fecha de suscripción e inicio del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones de la contratación y las exigencias, normas y protocolos técnicos que apliquen.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
5. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes para fines publicitarios o de cualquier índole.
6. Cumplir las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. Cumplir las normas sobre seguridad de la información, acorde mínimo a la norma ISO 27001 y firmar los acuerdos de confidencialidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>NOVIIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016		

8. Constituir y entregar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
10. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
12. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiese conjuntamente con el supervisor del mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

MATRIZ DE ANÁLISIS, VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONAL	TECNOLÓGICO	TECNOLÓGICO	TECNOLÓGICO
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que los equipos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Terminal	Que no se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos entregados en arriendo a la Terminal.	Que los equipos entregados a la Terminal sean originales y su adquisición se haya realizado de manera licita.	Que no se entreguen los equipos en los tiempos estipulados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Falta de ejecución del Contrato	Que la necesidad de la contratación no sea suplida	Que la necesidad de la contratación no sea suplida	Que la necesidad de la contratación no sea suplida a tiempo
Probabilidad	1	1	2	2
Impacto	2	2	1	1
Calificación Total	3	3	3	3
Prioridad	Medio	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Análisis y seguimiento por parte de la entidad de los equipos que están instalando y verificación con la propuesta	Análisis y seguimiento por parte de la entidad de los equipos que están entregando sean los requeridos por la Terminal	Requerimiento de inmediato al contratista para solicitándole que cumpla con los equipos ofrecidos en su propuesta	Requerir al contratista de inmediato para cumpla la entrega a tiempo
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	1	2
	Impacto	1	1	1
	Calificación	2	2	2
	Calificación Total	2	2	2
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	Si



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN
DEL PROYECTO

CÓDIGO: GJC-FT01

VERSIÓN N° 7

GESTIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL

FORMATO

FECHA: OCTUBRE DE
2016



LA TERMINAL.

Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
Fecha estimada en que se indica el tratamiento	Una sola vez cuando se revisa y hacen las respectivas pruebas de los equipos	Una sola vez cuando se revisa y hacen las respectivas pruebas de entrega de los equipos	Una sola vez cuando se revisa y hacen las respectivas pruebas de los equipos	Una sola vez al revisar la fecha programada para la entrega de los equipos	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista entregue a satisfacción los equipos	Una vez el contratista haya solucionado la novedad	Una vez el contratista haya entregado los equipos y realizar la verificación	Cuando el contratista cumpla con la totalidad de los equipos entregados en las fechas acordadas	
Monitoreo y revisión	Con la certificación y un informe por parte de la Dirección de Recursos Tecnológicos del estado de los equipos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el recibo a satisfacción de los mismos. Así como un cronograma de seguimiento y revisión del funcionamiento de los equipos.	Se constatará con los equipos entregados y validados con los que tenían en la propuesta	Revisión de cada uno de los equipos entregados cumpla con los ofertados	Una vez se haya aprobado, cambiado el equipo de trabajo y se compruebe su idoneidad	Haciéndole seguimiento a las entregas de los equipos
	Periodicidad ¿Cuándo?	mensual	Mensual	mensual	Mensual



Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Garantía Única. El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única a favor de entidades estatales otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

La Terminal de Transporte S.A. al brindar las herramientas necesarias para que la Contraloría adelante la auditoría regular 2021

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

En relación con lo ambiental:

El Proveedor deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que LA TERMINAL DE TRANSPORTE SA le efectúe requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

En relación con lo ambiental el contratista deberá: Disponer a través de un gestor autorizado los repuestos, elementos y demás componentes que sean retirados o cambiados durante el mantenimiento objeto del contrato, dando pleno cumplimiento a las normas ambientales aplicables.



Frente al mantenimiento de los computadores y otros equipos:

1. En la oferta el oferente debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio de mantenimiento locativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 Título 6 Capítulo 1 Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.1 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio. Como documento de verificación deberá adjuntar declaración juramentada del oferente en etapa precontractual y certificados de disposición final en etapa contractual.
2. El contratista debe entregar a la Terminal el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio (en caso de que hayan generado), en sitios autorizados por la autoridad ambiental.
3. En la oferta el oferente debe especificar qué sustancias químicas utilizará para la ejecución del contrato y se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio. El oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Como documento de verificación deberá adjuntar declaración juramentada del oferente en etapa precontractual y hojas de seguridad en etapa contractual.

En relación con salud y seguridad en el trabajo el contratista deberá:

1. El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la Terminal, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo: En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la TERMINAL DE TRANSPORTE SA Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor-fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente..

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

El contratista deberá cumplir con el Manual de Políticas de Seguridad (FTI-MN08) y el tratamiento de datos personales con respecto a la confidencialidad de la información

Modalidad de contratación señalada en el Plan de Adquisiciones para ser validada de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

Según el Manual de Contratación de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, adoptado por la Resolución N° 51 del 2021, la modalidad que corresponde es 13.1.2 Contratación directa – Literal K Los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en los cuales la entidad sea arrendataria.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de los quipos de cómputo solicitados en arrendamiento
MENOR PRECIO.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

N/A

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

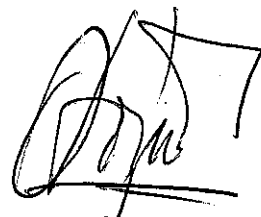
El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

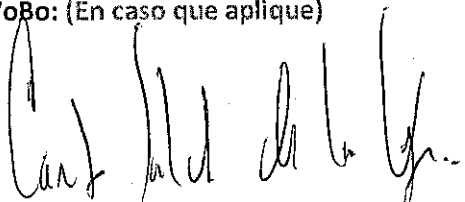
El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma

JULIO CESAR MOSQUERA SANTOS
 Líder del Proyecto


ALBERTO DE JESÚS GOMEZ BARRIOS.
 Subgerente Corporativo

VoBo: (En caso que aplique)

CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA

Subgerente Jurídico

Revisó: Christian Restrepo